



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2023

Ref.: Divisorio - Auto termina proceso por transacción
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00946-00

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que la demandada Bernarda González Sánchez coadyuvó la solicitud de terminación elevada por la parte actora (PDF 060).

Por ser procedente lo solicitado por las partes (PDF 057), y en atención a que se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. DAR por terminado el presente proceso divisorio de por transacción.

SEGUNDO. DISPONER la cancelación de inscripción de la demanda decretada y practicada en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de esta acción a la parte interesada, previo el pago de las expensas.

CUARTO. SIN COSTAS.

QUINTO. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 174 del 8 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dba6bd5cfc2e8ce7272123bb1b46085b31d78dc271012601d6b41badd79478d**

Documento generado en 07/11/2023 04:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>